



# CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SIGLO XXI

## CECON SIGLO XXI

R.V. N° 378-2001-JUS

Pasaje Santa Rosa N° 116  
Urb. Orianta Telf.: 245267  
Arequipa

Solicitud Nro. 058-13

### ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA PARTE ACTA DE CONCILIACIÓN NRO. 160-2013-CC

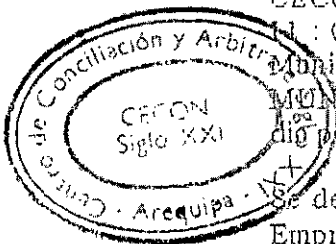
En la ciudad de Arequipa, siendo las once y diez horas del día diez del mes de Mayo del año dos mil trece, ante mi Gladis Cárdenas Ponce, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29259430, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia, mediante acreditación N° 4902, presento su solicitud de conciliación la Empresa TRACTO CAMIONES USA E.I.R.L, con RUC 20293774308, con domicilio en la Avenida Nicolás Ayllón Nro. 3904, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, representada por su Apoderado el señor JORGE FABRICIO BURGA VÁSQUEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10269866, según como consta de la Partida No. 01596411 del Registro de Personas Jurídicas, de la Zona Registral IX de Lima, con el objeto se le asista en la solución de un conflicto con la invitada la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, con domicilio en la Avenida Dolores S/N, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, representada por su Gerente de Administración el señor EDGARDO BERMEJO LÓPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 29318718, según como consta de la Resolución de Alcaldía N° 134-2012-MDILBYR de fecha 10 de Febrero del 2012 y Acuerdo de Concejo N° 097-2011/MDASA de fecha 24 de Noviembre del 2011 y por el Procurador Público Municipal, el señor EDWING RENZO MEDINA MORÓN, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 29661283, según como consta de la Resolución de Alcaldía N° 142-2011-MDILBYR de fecha 03 de Marzo del 2011 y Resolución de Alcaldía N° 060-2013-MDILBYR de fecha 28 de Enero del 2013, quienes fueron invitados a conciliar mediante comunicaciones que se dejó en sus domicilios.

#### INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose citado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades; la primera señalada para el día 08 de Abril del 2013 a las 11:00 horas, con invitaciones Nros. 238-239-2013-CECON y la segunda para el día 23 de Abril del presente año a las 11:00 horas, con invitación Nro. 350-2013-CECON, con Suspensión de Mutuo Acuerdo para el día 10 de Mayo del 2013 a las 11:00 horas. No habiendo concurrido a dos sesiones el Procurador Público Municipal, el señor EDWING RENZO MEDINA MORÓN de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, se dejó por concluida la Audiencia y el Procedimiento de Conciliación.

Se deja constancia de la asistencia en las dos oportunidades la parte solicitante Empresa TRACTO CAMIONES USA E.I.R.L..

Por esta razón se extiende la presente Acta, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.



*Gladis Cárdenas Ponce*  
Gladis Cárdenas Ponce  
Conciliadora Extrajudicial  
N° 4902



CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SIGLO XXI

CECON SIGLO XXI

R.V. N° 378-2001-JUS

Pasaje Santa Rosa N 116  
21rb. Ormaiztegui Telf.: 245267  
Arequipa

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

Los que se encuentran relatados en la solicitud que se adjunta a la presente Acta de Conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

La Empresa TRACTO CAMIONES USA E.I.R.L, solicita a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, lo siguiente:

- 1.- Cumpla con su obligación contractual y legal de recepcionar y dar la conformidad a la unidad materia del contrato, de conformidad a los términos y condiciones del contrato.
- 2.- Cumpla con la prestación a su cargo y cumpla con pagar el monto adeudado a mi representada, de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato.

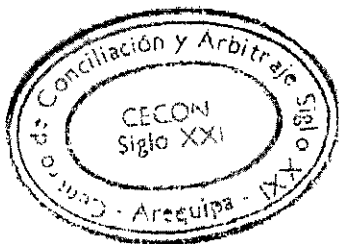
Gladis Candenas Ponce  
Gladis Candenas Ponce  
Comisaria Ejecutiva  
Sep. 1992

CECON SIGLO XXI  
  
Gladis Candenas Ponce  
Comisaria Ejecutiva  
Sep. 1992

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE SIGLO XXI  
CECON SIGLO XXI  
R.V. N° 378-2001-JUS

El Secretario que suscribe Certifica que esta Acta es copia fiel del original.

Arequipa, 10 de Mayo del 2013



CECON SIGLO XXI  
  
Gloria Ponce Pacheco  
Secretaria General